



FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS FACO

COMUNICADO

Con relación al proyecto de ley No. 1677-D-2025 cuyo objetivo es desregular todas las profesiones, tanto universitarias como no universitarias, eliminando toda obligación de pago de contribuciones que puedan realizarse a los colegios profesionales, la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos FACO solicita la mayor atención de la población sobre un tema que afecta el derecho a la salud, y hace saber que:

Nuestro sistema federal establece que todas aquellas competencias que las Provincias no hayan cedido expresamente al gobierno central por medio de la Constitución son propias de ellas. En tal sentido, la titularidad de la regulación y control de las profesiones liberales recae en las Provincias, es un intento recurrente de lo que pasó en la década del 90 cuando se pretendió retirarles estas facultades a las mismas.

En ese momento, desde la profesión odontológica organizada a través de la Confederación Odontológica de la República Argentina se emitió un Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Odontológica donde sentó las bases de dar calidad en el servicio, para evitar un absurdo mercantilismo y brindar salud al precio más barato. No se puede desregular sin medir las consecuencias, especialmente en cuidar la salud de la población, por ello se defendió el Derecho a la Salud del individuo.

No se reclamó con liviandad, sino que se trabajó fortaleciendo el deber de una atención de calidad, y organizando inclusive el costo de esta a través de avales universitarios que ratificaron las estructuras de costos que avala y actualiza nuestra Federación.

Nos preocupa, y oportunamente advertimos, que la mercantilización de la profesión aún esté presente, debido a que están desreguladas las contrataciones, los entes reguladores centralizados se han mantenido pasivos en cuanto a los reclamos de prestadores por las insuficientes retribuciones, y el poder dominante lo ejercen obras sociales y prepagas, impactando en la calidad del servicio que finalmente ofrecen a sus beneficiarios, situación que se ve cuando toma estado público y entran en crisis los servicios de salud por conflictos de aranceles, lo que provoca una reducción de prestadores en las cartillas de obras sociales y prepagas. En la actualidad, las consecuencias las padecen por igual beneficiarios y prestadores.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sentado precedentes sosteniendo la vigencia de las leyes provinciales y la inconstitucionalidad de pretensiones del gobierno central cuando se refiere a facultades no delegadas por las Provincias a la Nación: han expresado que las Provincias se reservaron las facultades y poderes no delegados a la Nación, entre las que se encuentra la de reglamentar el "ejercicio de las actividades profesionales dentro de sus jurisdicciones".



WhatsApp / Telegram:

385 4355501

Dirección:

Salta 451 (entrepiso, local 1). Santiago del Estero.

COSE

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS
SANTIAGO DEL ESTERO



Específicamente lo abarcativo a las actividades de la salud, y en particular la Odontología, están controladas por Leyes, que en algunos casos cuentan con 75 años de funcionamiento, han descentralizado el control del ejercicio profesional bajo responsabilidad de sus propios actores con la creación de Colegios, quienes marcaron el rumbo con tres pilares: en defensa de la población, del prestigio de la profesión, y de los profesionales que la ejercen.

Desde los Colegios se impulsan innumerables beneficios para el avance de la profesión, la ciencia y el correcto servicio de salud que se debe brindar. Además de velar por el ejercicio, se resguarda la ética y la capacitación continua de los profesionales, evitando el ejercicio ilegal, garantizando y respetando el derecho a la salud de calidad de la población.

Se asumió la tarea de ofrecer capacitación para continuar la formación y lograr el cumplimiento de Ley, a la par de aplicar los avances de modo ordenado y seguro, con la odontología basada en la evidencia a nivel mundial, de tal modo que se trabaja por el reconocimiento de procedimientos que no están aún en la formación del grado universitario, que necesitan de un aval y reglamentaciones para nuevas prácticas, acompañando el avance de la ciencia, y a favor del mérito de los profesionales, quienes se destacan y son reconocidos a nivel nacional e internacional.

La unión de los Colegios profesionales ha dado marco a esta Federación, que se encarga de defender los intereses generales de los odontólogos, actuando en el marco de las leyes y obligaciones que se les asignaron, con un fin común, el de custodiar la salud de la población en cada jurisdicción.

La intención del proyecto citado, que colisiona con elementales normas constitucionales en cuanto al ejercicio, y al mismo tiempo abre conflictos a considerar en el marco de la Ley de Educación Superior, implicaría diluir instituciones intermedias de la sociedad civil, que garantizan la convivencia democrática mediante el control de la calidad del servicio profesional, la prevención del ejercicio ilegal de la misma, el control de la ética, la formación continua de las y los colegiadas/os y el libre e independiente ejercicio profesional.

Por los motivos expuestos, la FACO RECHAZA en todos sus términos el contenido del proyecto de ley No. 1677-D-2025.

Federación Argentina de Colegios de Odontólogos



www.cose.org.ar